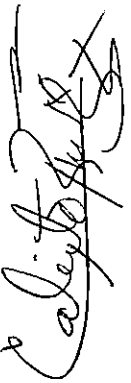

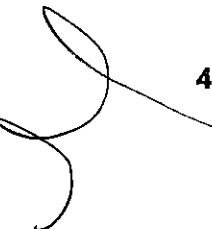




**ACTA No. 14-2017 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas** del **jueves dieciséis de febrero del dos mil diecisiete**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez, Miembro Titular del Directorio Electo por el Congreso de la República; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República; e, Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- 
- 
- 
- 
- 
- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
 - II. Lectura del Acta de Directorio número trece guión dos mil diecisiete (13-2017).
 - III. Compromisos.
 - IV. Temas:
 - 4.1. Solicitud para que se resuelva el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Uvaldo Reyes Reyes, en contra de la resolución emitida por la Registradora Civil de las Personas III, del municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento del Quiché. **(Oficio de referencia DE-1278-2017)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 4.2. Solicitud de renuncia presentada por el Coordinador del Proyecto relacionado con el SIDI y Servicios Relacionados, Contrato Administrativo número 55-2008 y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número 25-2016. **(Oficio de referencia DE-1319-2017)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 4.3. Conocimiento del Dictamen Legal emitido con relación a si es procedente que continúe en actividades la Mesa Técnica de Transición. **(Oficio de referencia DE-1318-2017)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 4.4. Conocimiento del informe sobre el inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos. **(Oficio de referencia DE-1311-2017)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - V. Respuestas a instrucciones.
 - VI. Información general.
 - VII. Puntos varios.

VIII. Convocatoria.

IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (13-2017). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número trece guión dos mil diecisiete (13-2017) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones.-----

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA DE TARIFAS PARA LA POLÍTICA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI- PERSONALIZADOS POR EL RENAP". (Oficio de referencia DE-1199-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se dispone que el presente tema continúe en análisis.-----

CUARTO: TEMAS: 4.1. SOLICITUD PARA QUE SE RESUELVA EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL SEÑOR UVALDO REYES REYES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA REGISTRADORA CIVIL DE LAS PERSONAS III, DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ. (Oficio de referencia DE-1278-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada la copia del oficio DAL-314-2017 de la Dirección de Asesoría Legal, por medio del cual se hace del conocimiento que se adjunta el expediente formado en virtud del Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Uvaldo Reyes Reyes, en contra de la resolución de fecha veinte de junio del año dos mil dieciséis, dentro del expediente número 83-2016, emitida por la Registradora Civil de las Personas III, del municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento del Quiché. Mediante la Resolución de Directorio número cero siete guión dos mil diecisiete (07-2017) de fecha doce de enero del año en curso, se ordenó la práctica de Diligencias para Mejor Resolver con el objeto que la Registradora Civil de las Personas III del municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, indicara para el efecto el supuesto del artículo 19 del Acuerdo de Directorio número ciento cuatro guión dos mil quince (104-2015), Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de las Personas que aplica al presente caso, así como que razonara y comentara las disposiciones legales con las cuales el ente registral sustenta la conversión a judicial de las diligencias de mérito, con el fin de determinar qué criterio registral se ha aplicado; a lo cual la Registradora en referencia indicó que si bien en la Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria establece que en caso de haberse omitido una partida o circunstancia esencial en los Registros Civiles, el interesado podrá acudir ante notario quien en vista de las pruebas que se le presenten, de las que de oficio recabe y previa audiencia al Ministerio Público resolverá que se repare la omisión o se haga la rectificación, no se establece el trámite de asientos extemporáneos de partidas de

nacimiento post mortem, así como, que la circular emitida por el Registrador Central de las Personas complementan criterios según lo establece el artículo 37 del Acuerdo de Directorio número 104-2015, por lo tanto la instrucción se considera un requisito implícito así como de obligatorio cumplimiento del personal de los Registros Civiles, de igual manera indica que no procede dicha inscripción por incurrir en la causal número cinco del artículo 19 del Acuerdo en referencia, además de lo establecido en el artículo 18 el cual ordena la calificación de los documentos, sujeta a los registradores civiles de las personas quienes tendrán bajo su responsabilidad calificar los requisitos de fondo y de forma de los documentos recibidos para realizar cualquier inscripción registral. El Directorio manifiesta que se deben analizar varios aspectos para la emisión de la presente resolución, entre ellos que: a) de conformidad con el artículo 5 de la Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria, Decreto número 54-77 del Congreso de la República, el notario podrá tramitar por medio de jurisdicción voluntaria aquellos casos que el mismo permite y los contemplados en el Código Procesal Civil y Mercantil; b) en ninguno de los cuerpos legales indicados se establece de forma expresa el procedimiento de omisión de partida de nacimiento de persona fallecida, en consecuencia no es procedente tramitar a través de la jurisdicción voluntaria vía notarial el asiento extemporáneo post mortem del señor Francisco Reyes, conocido también con el nombre de Francisco Reyes Noriega, pues se estima que el notario no está facultado para el efecto; c) el artículo 15 de la Ley de lo Contencioso Administrativo establece que, dentro de los quince días de finalizado el trámite de los recursos, se dictará la resolución final, debiendo examinar en su totalidad la juridicidad de la resolución cuestionada, pudiendo revocarla, confirmarla o modificarla; por lo que este órgano superior, al examinar la juridicidad de la resolución recurrida establece que la resolución proferida por la Registradora Civil de las Personas III del municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, contenida en la opinión emitida dentro del expediente número ochenta y tres guión dos mil dieciséis (83-2016), se encuentra conforme a derecho, toda vez que fue dictada en atención a las leyes y reglamentos vigentes en el país; d) si bien el supuesto nacimiento se dio en el año mil ochocientos noventa las normas que se aplican según el artículo 36 literal d) de la Ley del Organismo Judicial, son aquellas que amplían y restringen las condiciones necesarias para ejecutar ciertos actos o adquirir determinados derechos, la cual debe ser aplicada inmediatamente a todas las personas que comprende, y en virtud que dicha circular no contraviene ninguna normativa vigente toda vez que este tipo de inscripción no se encuentra regulada en la Ley Reguladora de la Tramitación Notarial de Asuntos de Jurisdicción Voluntaria, y habiendo concluido el procedimiento legal establecido en la Ley de lo Contencioso Administrativo, es procedente dictar la resolución que en derecho corresponde.

Conclusión: Por consenso y unanimidad **RESUELVE: I) SIN LUGAR** el **RECURSO DE REVOCATORIA** interpuesto por el señor Uvaldo Reyes Reyes, en contra de la resolución contenida en la opinión emitida dentro del expediente ochenta y tres guión dos mil dieciséis (83-2016) de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, emitida por la Registradora Civil de las

Personas III del municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché del Registro Nacional de las Personas. II) **CONFIRMAR** la resolución contenida en la opinión emitida dentro del expediente número ochenta y tres guión dos mil dieciséis (83-2016) de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, emitida por la Registradora Civil de las Personas III del municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché del Registro Nacional de las Personas, por encontrarse ajustada a derecho. **4.2. SOLICITUD DE RENUNCIA PRESENTADA POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO RELACIONADO CON EL SIDI Y SERVICIOS RELACIONADOS, CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 55-2008 Y SU MODIFICACIÓN CONTENIDA EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 25-2016. (Oficio de referencia DE-1319-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que entrega la copia del oficio CSIDI-0086-2017, suscrita por el Licenciado Alvaro Efraín Morales Carrillo, Coordinador del Proyecto relacionado con el Sistema (hardware y software) Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación -SIDI- y Servicios Relacionados, Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016) suscritos entre el RENAP y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, por medio del cual presenta solicitud de renuncia al cargo de Coordinador del Proyecto relacionado y a su vez presenta propuesta para que pueda fungir como tal, al Licenciado Brenne Abraham Vela González. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se dispone que el presente requerimiento se resuelva por el Director Ejecutivo en Funciones, velando que no haya conflicto de interés para la Institución y que se busque la mejor alternativa.

4.3. CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN LEGAL EMITIDO CON RELACIÓN A SI ES PROCEDENTE QUE CONTINÚE EN ACTIVIDADES LA MESA TÉCNICA DE TRANSICIÓN. (Oficio de referencia DE-1318-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace entrega de la copia de los oficios sin números de fechas veinticuatro de junio y diez de octubre ambos del año dos mil dieciséis, remitidos por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, relacionados con la solicitud presentada oportunamente por dicha contratista y que fue conocida por Directorio en la sesión de fecha veintisiete de junio del año dos mil dieciséis (Acta de Directorio número 37-2016), en relación a la creación de la Mesa Técnica de Transición en el marco del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016) suscritos entre el RENAP y la referida entidad, así como la solicitud efectuada por dicha empresa para dejar de participar en la misma y que conoció el Directorio en la sesión de fecha veinticuatro de octubre del dos mil dieciséis (Acta de Directorio número 68-2016). Asimismo, traslada la copia del oficio DAL-244-2017 de la Dirección de Asesoría Legal, con el que se adjunta la copia del dictamen legal DAL-26-2017, en el que se indica que no es procedente que continúe en actividades la Mesa Técnica de

Transición conformada por el RENAP. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se dispone que la Mesa Técnica de Transición antes referida continúe en actividades. **4.4. CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE EL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN PENDIENTES DE ENTREGAR A LOS CIUDADANOS.**

(Oficio de referencia DE-1311-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada la copia del oficio DPR-0523-2017 de la Dirección de Procesos, por medio del cual presenta el informe sobre el inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos, al diez de febrero del presente año. **Conclusión:** Se dan por enterados.-----

QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. ANÁLISIS JURÍDICO REALIZADO POR EL COORDINADOR DEL PROYECTO RELACIONADO CON EL SIDI Y SERVICIOS RELACIONADOS. (Oficio de referencia DE-1316-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.2., del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Tercero: Temas: 3.1. del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1. Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 6), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero, ambas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que entrega la copia del oficio GSIDI-0082-2017 del Coordinador del Proyecto relacionado con el Sistema (hardware y software) Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación -SIDI- y Servicios Relacionados, por medio del cual presenta un análisis jurídico sobre los plazos establecidos en la ley de la materia y el respectivo cronograma, con relación a la terminación y liquidación del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016) suscritos entre el RENAP y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. Adjuntando al mismo, un esquema de recepción y liquidación. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé seguimiento al tema de mérito. **5.2. INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DADO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE QUEDAN PENDIENTES DE CUMPLIR POR LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA, Y DICTAMEN LEGAL SOBRE LA DETERMINACIÓN DE TENER ACCESO A LA IMPRESORA MPR5800.** (Oficio de referencia DE-1312-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.3., del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1. Respuestas a instrucciones: 11., del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto

Cuarto: Temas: 4.1, del Acta de Directorio número 13-2017, del 13 de febrero, todas del 2017. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que remite la copia del oficio CAN-0012-2017 de la Coordinación de la Comisión de Alto Nivel por medio del cual presenta informe sobre el seguimiento dado a las obligaciones contractuales que quedan pendientes de cumplir tanto por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima como por el RENAP. Asimismo, se adjunta la copia del dictamen legal CAN-01-2017 emitido por dicha Coordinación sobre la determinación de tener acceso a la impresora (MPR5800) sin que se haya liquidado el Contrato Administrativo número 55-2008 y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número 25-2016, ambos suscritos entre la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en el cual dictamina que es viable tener acceso a las impresoras MPR5800, siempre que sea con anuencia y colaboración de ambas partes que celebraron el Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), asimismo, se deberá determinar la manera en la cual será auditada la misma, teniendo el aval por escrito del fabricante que las mismas están en óptimas condiciones para su utilización por parte del RENAP. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé seguimiento a ambos temas. **5.3. INFORME PRESENTADO SOBRE EL SEGUIMIENTO EFECTUADO A LOS EXPEDIENTES DE AMPARO RELACIONADOS CON LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-1277-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.3., del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 79-2016, del 29 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; D), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.3., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: A), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: A) y C), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 10), 18) y 19) del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 10) y Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a

instrucciones: 1) y 6), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González hace entrega de la copia del oficio DAL-312-2017 de la Dirección de Asesoría Legal, con el que se presenta el informe referente al seguimiento efectuado a los expedientes de amparo relacionados con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, que se tramitan en los distintos órganos jurisdiccionales. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento respectivo a los expedientes de amparo. **5.4. INFORMES PRESENTADOS SOBRE LAS ACCIONES TOMADAS PARA LA CAMPAÑA PUBLICITARIA. (Oficio de referencia DE-1321-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1, del Acta de Directorio número 12-2017, del 09 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1, del Acta de Directorio número 13-2017, del 13 de febrero, ambas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González indica que remite la copia del oficio B-01-CS-56-2017 de Comunicación Social y oficio RC-JRC-0246-2017 del Registro Central de las Personas, por medio de los cuales presentan los informes referentes a las acciones tomadas en cuanto a la campaña publicitaria para dar a conocer a los habitantes de Guatemala cuyo Documento Personal de Identificación -DPI- se encuentre listo para ser entregado, para que puedan acudir a recogerlo a la sede del RENAP donde hayan presentado su solicitud. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento correspondiente. **5.5. OFICIO ENVIADO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL RENAP POR MEDIO DEL CUAL SE REITERÓ DAR SEGUIMIENTO A LA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI- EN EL EQUIPO INTEGRADO PARA LA PERSONALIZACIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES. (Oficio de referencia DE-1238-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 71-2016, del 03 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: I), del Acta de Directorio número 72-2016, del 07 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; F), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.10., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; J), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F),

del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 14), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 20), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto Quinto: Puntos varios: 5.2) del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 3), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.7, del Acta de Directorio número 11-2017, del 06 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.7, del Acta de Directorio número 12-2017, del 09 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.6, del Acta de Directorio número 13-2017, del 13 de febrero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que remite la copia del oficio DE-1234-2017 enviado a las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística y Asesoría Legal a través del cual se reiteró dar seguimiento a la impresión del Documento Personal de Identificación -DPI- en el Equipo Integrado para la Personalización de Tarjetas Inteligentes, debiendo velar por conservar la integridad de los sistemas y que no se vulnere el Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho 55-2008 y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis 25-2016 con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. Lo anterior con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su resolución **ordena al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de documentos de identificación de las personas), a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación.** **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo. **5.6. OFICIOS ENVIADOS A TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL RENAP POR MEDIO DE LOS CUALES SE REITERÓ LO SIGUIENTE:** a) REALIZACIÓN DE ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP A LA POBLACIÓN GUATEMALTECA. b) DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL AMPARO PROVISIONAL DECRETADO POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO. (Oficio de referencia DE-1237-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 73-2016, del 10 de noviembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1.,

del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: N), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 83-2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D) y M), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 3), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 5), del Acta de Directorio número 07-2017, del 23 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.6., del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.8., del Acta de Directorio número 10-2017, del 02 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.12 y 4.13., ambos del Acta de Directorio número 11-2017, del 06 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.8. del Acta de Directorio número 12-2017, del 09 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3 y 5.7 y Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2 del Acta de Directorio número 13-2017, del 13 de febrero, todas del 2017.

Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que remite la copia de los oficios DE-1230-2017 y DE-1231-2017 enviados a todas las dependencias del RENAP por medio de los cuales con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su resolución ordena al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de documentos de identificación de las personas), a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, se reiteró

lo siguiente: a) Realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca. b) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el amparo provisional relacionado. **Conclusión:** Se dan por enterados. **5.7. OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL POR MEDIO DEL CUAL SE REITERÓ DAR SEGUIMIENTO AL INCIDENTE DE TERMINACIÓN DE CONTRATO PROMOVIDO POR RENAP PARA LA REMOCIÓN DEL LICENCIADO RUDY LEONEL GALLARDO ROSALES. (Oficio de referencia DE-1246-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 45-2016, del 28 de julio; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 57-2016, del 08 de septiembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 58-2016, del 13 de septiembre; Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.1., del Acta de Directorio número 60-2016, del 19 de septiembre; Punto Tercero: Temas: 3.2., del Acta de Directorio número 61-2016, del 20 de septiembre; Punto Cuarto: Compromisos: 4.1., del Acta de Directorio número 62-2016, del 26 de septiembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 63-2016, del 05 de octubre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 67-2016, del 17 de octubre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio 68-2016, del 24 de octubre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: A), del Acta de Directorio número 75-2016, del 16 de noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.5., del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 3), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 07-2017, del 23 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 11-2017, del 06 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 12-2017, del 09 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 13-2017, del 13 de febrero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace entrega de la copia del oficio DE-1233-2017 enviado a la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual se reiteró dar seguimiento al proceso judicial identificado como Incidente de Terminación de Contrato número 01173-2016-11057, promovido por RENAP dentro del Conflicto Colectivo número 01173-2016-8103, en contra del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, debiendo informar cuando se tenga alguna comunicación de parte del órgano jurisdiccional que esté conociendo del caso. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento respectivo.-----

Calisto Ponce

Calisto Ponce

Calisto Ponce

Calisto Ponce

SEXTO: INFORMACIÓN GENERAL: 6.1. ESTADÍSTICAS DEL PROCESO DE EMISIÓN DEL DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI- CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2017, PRESENTADOS POR MEDIO DEL OFICIO DIE-562-2017 DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA. (Oficio de referencia DE-1123-2017).

Conclusión: Se dan por enterados. **6.2. INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2016, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2016, PRESENTADO EN CONJUNTO A TRAVÉS DEL OFICIO DGCI-0247-2017, L12-0029-2017 POR LAS DIRECCIONES DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO Y PRESUPUESTO. (Oficio de referencia DE-1191-2017). **Conclusión:** Se dan por enterados.**

6.3. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 5-2017, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE ENERO DE 2017 POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, REMITIDA CON EL OFICIO CC-57-2017. **Conclusión: Se dan por enterados. 6.4. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 6-2017, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 7 DE FEBRERO DE 2017 POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, TRASLADADA POR MEDIO DEL OFICIO CC-60-2017. **Conclusión:** Se dan por enterados.**-----

SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. EXCUSA PRESENTADA POR EL LICENCIADO JULIO RENÉ SOLÓRZANO BARRIOS, MAGISTRADO VOCAL I DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL Y MIEMBRO SUPLENTE DEL DIRECTORIO. Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. **Descripción: Hace del conocimiento que el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, tuvo imposibilidad de asistir a la sesión programada para esta misma fecha por encontrarse en representación del Tribunal Supremo Electoral fuera de la República de Guatemala, razón por la cual presenta la excusa respectiva. **Conclusión:** Se dan por enterados.**

7.2. INFORME SOLICITUDES DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN PENDIENTES DE IMPRESIÓN. (Oficio de referencia DE-1329-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción: La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González manifiesta que traslada la copia del oficio DPR-0553-2017 de la Dirección de Procesos por medio del cual presenta información con relación a la cantidad de solicitudes de Documento Personal de Identificación que se encuentran pendientes de impresión al diez de febrero del año en curso, detallado por tipo de trámite. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que dicha información se rinda en forma periódica.**

7.3. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP. Ponente: Directorio. **Descripción: Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo en Funciones que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos**

mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el contrato administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado.-----

OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **martes veintiuno de febrero del dos mil diecisiete, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

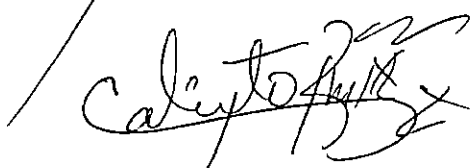
NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **nueve horas con treinta y cinco minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **doce** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



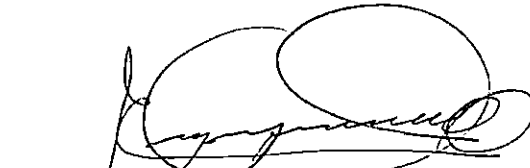
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral
Presidente del Directorio**



**Ministro de Gobernación
Miembro del Directorio**



Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez
**Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República**



Licenciada Elvia Yolanda Álvarez Veliz
**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República**



Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González
Secretario del Directorio en Funciones